



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 178 -2022-OP-HONADOMANI.SB



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de Abril de 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de Salud;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11º, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder a don(a): **GARCIA AYALA MARIA TERESA, OBSTETRIZ con Nivel VIII**, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño " San Bartolomé "; (20) días de licencia por Enfermedad con goce de haber:

Del 15/02/2022 al 15/02/2022

Del 19/02/2022 al 26/02/2022

Del 28/02/2022 al 10/03/2022

Cadena Funcional Programática 20 044 0096 33172 0037 00001 – 0005. La servidora presentó Descanso Médico Particular, por lo que está por regularizar el CITT ante ESSALUD.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" OFICINA DE PERSONAL

Bach. Mdm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/raap

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo



Maria V. Velarde Rios